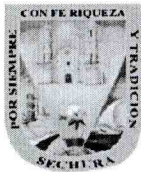


Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0458 - 2013-MPS/A

Sechura, 20 de junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0341 -2011-MPS-GM-GAJ, de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **Creación e Implementación de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 032-2013-MPS-GM/GPyP del 24 de enero del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en su condición de Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización del Año 2013 comunica que en el Taller "Presentación de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Año Fiscal 2013", se les informo sobre las Metas a cumplir por las ciudades Tipo "B" en el año fiscal en curso, siendo una de las Metas a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social la "Implementación y Fortalecimiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF), Meta a cumplirse hasta el 31 de julio del presente año para cumplir la meta la Municipalidad debe remitir un Informe en versión impresa a la Unidad Central de Focalización del SISFOH con la información solicitada;

Que, mediante Carta N° 005-2013/MPS-GM/GDS/ULF de fecha 16 de mayo del 2013 la Tec. Sandra Paola Pinillos Ruiz – Responsable de la Unidad Local de Focalización indica que desde el 13 de abril del 2011 con Resolución de Alcaldía N° 0163-2011-MPS/A fue designada como representante de la Unidad Local de Focalización, teniendo como inmediato superior a la Gerencia de Desarrollo Social y de acuerdo al documento de la referencia donde estipula que para el cumplimiento de la meta al 31 de Julio se debe anexar la Resolución de Constitución de la Unidad Local de Focalización, por lo que solicita la emisión de dicha Resolución y así cumplir con la meta la cual contempla el 15% de beneficio a favor de la Institución;

Que, mediante Informe N° 094-2013-MPS-GM-GDS de fecha 29 de mayo del 2013 la Gerencia de Desarrollo Social señala que es necesario para poder seguir con el Plan de Incentivos tener actualizado el Padrón General de Hogares a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), debido a que la incorporación de nuevos beneficiarios en los programas sociales es necesario se seleccionen tomando en cuenta la evaluación e identificación por el Sistema de Focalización de Hogares. Las entidades a cargo de dichos programas deben de manera progresiva, realizar la revisión y actualización de los padrones de beneficiarios que vienen siendo atendidos por los citados programas, conforme a la reglamentación que se establezca para tal fin. Por lo que solicita se emita la Resolución de constitución de la Unidad Local de Focalización para realizar las tareas administrativas que ameritan y poder desarrollar las funciones eficientemente;

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y legales antes expuestas, opina que es factible la Constitución de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que se encontrará a cargo de la representante de la Unidad Local de Focalización Tca. Sandra Paola Pinillos Ruiz, encargada de su conducción e implementación en el marco de lo dispuesto por la normatividad nacional que regula el Sistema de Focalización de Hogares";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los Principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1 ítem 1.1 principio de legalidad que prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), en la cual se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0458-2013-MPS/A

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la Construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es definir los lineamientos técnicos que deberá seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha Unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios antes los agentes responsable de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionado tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH)

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la Creación e Implementación de la Unidad Local de Focalización – ULF de la Municipalidad Provincial de Sechura, con la finalidad que cumpla las funciones asignadas en la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia Municipal incorpore a la citada Oficina dentro de los documentos de Gestión y el Organigrama de la Entidad, como oficina dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Representante del SISFOH, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.